



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N°014-2012
(de 28 de septiembre de 2012)**

“Por el cual se aprueba la modificación al Acuerdo 035-2010, por el cual se aprobó el Reglamento Doctor Honoris Causa”.

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Académico N° 035-2010 de 9 de diciembre de 2010, fue aprobado el Reglamento Honoris Causa;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al veintisiete (27) de septiembre de 2012, el Decanato de Postgrado presentó la propuesta de modificación al Acuerdo 035 -2010, a fin de hacer más expedito el procedimiento de selección y designación de los candidatos a este grado universitario;

Que los miembros del Consejo Académico, evaluaron positivamente los cambios sugeridos por el Decanato de Postgrado, sobre todo, por la pertinencia y efectividad que tales cambios representan para el reglamento que desarrolla la figura del Doctorado Honoris Causa en esta universidad;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto se aprueba, la modificación al Acuerdo 035-2010, que aprobó el Reglamento del Doctorado Honoris Causa en UDELAS.

Segundo: Las modificaciones aprobadas al acuerdo, son las siguientes:

1. Los apartados “g y f” del artículo 5, quedarán así:

g. De ser aprobada la distinción por el Consejo Académico, así se hará constar mediante un acuerdo, en donde se dejará constancia de todo el procedimiento realizado, a su vez se adjuntará toda la documentación pertinente.

f. Posteriormente, el Consejo Académico designará al (la) Rector (a), en su condición de máxima autoridad de la Universidad, para presidir la ceremonia de investidura.”

2. El artículo 7 quedará así:

Artículo 7. *La distinción consistirá en una medalla y un diploma que se entregarán el día de la ceremonia. Asimismo, a las personas honradas con el grado de Doctor “Honoris Causa”, se les impondrá la toga y el birrete que corresponda, y su nombramiento se acreditará en los archivos de la Secretaría General.*

3. El artículo 8 quedará así:

Artículo 8. *La medalla acuñada tendrá forma redonda, borde irregular, de cinco centímetros de diámetro, con anilla o eslabón en la parte superior, suspendida de un listón azul marino y celeste, con un broche transversal y contendrá en el anverso el escudo de la Universidad Especializada de las Américas y, en el reverso, un espacio libre para la inscripción del nombre del Doctor/a quien recibirá la distinción.*

4. El apartado "a" del artículo 11, quedará así:

- a. *El Secretario General de la Universidad dará lectura al acuerdo aprobado por el Consejo Académico, por el cual se nombra al Doctor (a) "Honoris Causa".*

Tercero: La modificación que establece el presente acuerdo sólo comprenderá lo descrito en el artículo segundo, manteniéndose por completo el resto de las disposiciones y requisitos exigidos en el Acuerdo 035-2010.

Cuarto: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Quinto: Este acuerdo regirá a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2012, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificios N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta




Mgter. Eric García G.
Secretario General

AH